Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de febrero de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto en la Competencia CCC 14141/2018/1/CS1 "Amstrong, Richard s/ estafa e infracción ley 22.632 (art. 31 inc. b)", sentencia del 22 de octubre de 2020, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Federal de Ushuaia, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 2 del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis